



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1642/2019

Bitácora:

21/G1-0170/04/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

22 de Abril de 2019

JOSE JORGE ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4315 de fecha 11 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCION VII Y VIII DE LA EXHACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE FORMADO POR LOS PREDIOS "CERRO ALTO" Y "RANCHO DE RÍO CHICO", Chignahuapan, D-21-053-CER-001/10, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 52.678 Metros cúbicos	7	1056	1062	21435066	21435072
CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCION VII Y VIII DE LA EXHACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE FORMADO POR LOS PREDIOS "CERRO ALTO" Y "RANCHO DE RÍO CHICO", Chignahuapan, D-21-053-CER-001/10, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 65.848 Metros cúbicos	31	1063	1093	21435073	21435103
CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCION VII Y VIII DE LA EXHACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE FORMADO POR LOS PREDIOS "CERRO ALTO" Y "RANCHO DE RÍO CHICO", Chignahuapan, D-21-053-CER-001/10, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.760 Metros cúbicos	1	1094	1094	21435104	21435104
CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "CERRO ALTO-RÍO CHICO" FRACCION VII Y VIII DE LA EXHACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE FORMADO POR LOS PREDIOS "CERRO ALTO" Y "RANCHO DE RÍO CHICO", Chignahuapan, D-21-053-CER-001/10, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 3.546 Metros cúbicos	1	1095	1095	21435105	21435105

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1642/2019

Bitácora:

21/G1-0170/04/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

22 de Abril de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0419 AN. 9/10 EXP. 93*10 P

L¿MCCP/l¿LSC/ych

